

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

15225 *ORDEN de 10 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 27.381, interpuesto por «Ici-Zeltia, Sociedad Anónima», contra Resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 27.381 interpuesto por «Ici-Zeltia, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de diciembre de 1986 referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y no hacemos condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

15226 *RESOLUCION de 27 de junio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 45, 46, 17, 47, 37, 27.
Número complementario: 10.

Día 25 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 10, 21, 15, 44, 30, 18.
Número complementario: 29.

Día 26 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 37, 4, 22, 23, 46, 48.
Número complementario: 10.

Día 27 de junio de 1990:

Combinación ganadora: 36, 5, 48, 26, 49, 4.
Número complementario: 3.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 26/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 1 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 2, 3 y 4 de julio de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de junio de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15227 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, fabricado en China, por la Firma Citizen Watch Co, LTD y presentado por la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0935.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Castaños, 71, de Mataró (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, fabricado por «Citizen Watch Co, LTD», 144 Victory Rd, San Ling Shan Industrial Bldg, Jiangmen, China.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Laboratorios Unitex-Hartmann, Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Hartmann», modelo CT-212, cuyo precio máximo de venta al público será de dos mil setecientas cincuenta (2.750) pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca: «Hartmann».
- Modelo: CT-212.
- Número de serie o de lote.
- Campo de medida: 35,5°C a 42,0°C.
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0935
90035

Cuarto.—El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metrológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Madrid, 16 de mayo de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

15228 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, marca «Berkel», modelo 681-CI, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo la denominación comercial de «Berkel», fabricada y presentada por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0101.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1990, páginas 8986 y 8987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, sexta línea, donde dice: «... (iii) , ...», debe decir: «... (iii) , ...».